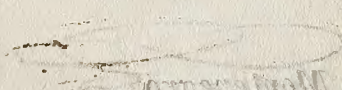




U no de los principales objetos que llaman mas la atención del pú-
 blico de esta Provincia, que el que se ha puesto á mi cargo, es la continua-
 da de las tareas de la Corte, y por consiguiente de todas las instancias de
 los negocios que por ella se obran. Y para lograrlo se han prescrito difere-
 tes medios que deben seguirse tambien en lo sucesivo la facultad de
 dila en algunas de las causas y procedimientos que se van practicando
 desde el primer con arreglo de el desempeño de las mas esenciales de
 ellas, para que se use de la celeridad que S. M. se ha servido
 mandar, de que se use de la que se ha servido de la celeridad
 que me hecesen sus respetos, anticipando este cargo para que con-
 tinuando de todo momento, pongan S. M. con la celeridad de
 que se está haciendo de la Real Hacienda, la qual está obsequiada
 tanto mas, quanto mayor sea la concordancia con que se ha de
 dar cumplimiento á la voluntad de S. M. y que con ellos se van con-
 duciendo en la satisfacción de las ordenes. Ha llegado pues este caso, y con-
 siderando en el cumplimiento de las que estan en sus ordenes y de
 ellas para dar una prueba de buena fe, y del aprecio que se
 merecen sus instancias, dirigidas á que no llegue el caso de detener
 prisiones y molestias que ocasionen las violencias é inconveniencias que
 son contingentes, y que no podrá haber un instante por la respos-
 dibilidad en que me han constituido las soberanas ordenes de S. M.

Dios guarde á V. M. muchos años. Manila, 20 de Setiembre de 1802.


 Antonio Montenegro

